**PROGRAMA Adulteces y Vejeces**

En el marco de la celebración por los 20 años de la creación de las carreras Lic. en Psicología y Tecnicatura en Psicogerontologia (entre otras), nos parece pertinente seguir apostando a la construcción de espacios dentro de la Facultad de humanidades, Artes y Ciencias Sociales, facultad que ha formado y sigue formando a profesionales capaces de atender las demandas y emergentes sociales.

**Justificación:**

El envejecimiento de la población, a nivel mundial, es una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI. Fenómeno que se viene vislumbrando hace algunos años. En la República Argentina a partir del **Censo Nacional de Población de 2010** realizado el día 27 de octubre, llevado a cabo por el [INDEC](https://es.wikipedia.org/wiki/Instituto_Nacional_de_Estad%C3%ADstica_y_Censos_(Argentina)), hemos podido anticipar y evidenciar dicho aumento. Los datos recolectados, arrojan los siguientes porcentajes: “… *un 10,2% (4,1 millones) de la población tiene más de 65 años, es decir que existe una considerable proporción de personas mayores en relación a la población actual”* (En el 2020, no fue posible realizar el nuevo censo debido a la situación epidemiológica -pandemia). Se destaca que, en un contexto con acontecimientos políticos, legales, jurídicos y sociales, se puedan seguir afianzado los Derechos de la población, pensando en cómo ejercerlos, sin perder de vista que los mismo apuntalan a las vejeces saludables y activas, por ende, a la calidad de vida de las y los ciudadanos de nuestro País. Pensar que la perspectiva de los profesionales formados en nuestra institución, en sus diversas disciplinas, requieren de referencias contextuales y actuales, en tanto a conocimientos que les permitan asumir el desafío de las demandas vigentes. La creación de un Programa específico que produzca, sistematice, visibilice y socialice múltiples temáticas respecto a las adulteces y vejeces es indispensable.

Siguiendo los datos de la ONU, la población mundial está envejeciendo: “La mayoría de los países del mundo están experimentando un aumento de la población y la proporción de personas mayores”. Considerando los datos del informe ["Perspectivas de la población mundial 2019"](https://population.un.org/wpp/), en el 2050, una de cada seis personas en el mundo tendrá más de 65 años (16%), más que la proporción actual de una de cada 11 en este 2019 (9%). Para 2050, una de cada cuatro personas que viven en Europa y América del Norte podría tener 65 años o más. En 2018, por primera vez en la historia, las personas de 65 años o más superaron en número a los niños menores de cinco años en todo el mundo. Se estima que el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050.

La temática de la vejez es “conocida y desconocida” ya que existe un fuerte prejuicio respecto de los “modelos” establecido a nivel cultural y social. Sin embargo, cuando operamos en la realidad esos prejuicios se desmoronan y es necesario crear espacios para trabajar en la construcción de nuevos modelos en base a los Derechos Humanos. Por tal resulta de gran importancia problematizar el significado y sentido del proceso de envejecimiento y la vejez; ya que es desde allí que se establecen, se cuestionan o modifican los modos en que las personas mayores serán participes protagonistas de los cambios sociales. Con perspectiva de inclusión y derechos para todas las edades.

Nos parece importante señalar la oferta académica de nuestra facultad con la carrera Tecnicatura universitaria en Psicogerontología. Y así mismo con la asignatura anual, obligatoria y específica sobre la temática de ADULTECES Y VEJECES en las carreras de Profesorado y Licenciatura en Psicología. Pues afirman una posición profesional, que puede trabajar en diferentes aspectos y espacios. Con contenidos acordes al desafío en estos tiempos. Reflexionando que las acciones son con y para las personas envejecientes. Acentuando los lugares donde se producen y comparten valiosos intercambios intergeneracionales; para lograr un significativo cambio y transformación de paradigma en las políticas públicas y educacionales, es primordial la participación y gestión de acciones inclusivas y en red.

Acorde a los tiempos actuales, la situación de la pandemia, nos ha tomado de sorpresa a nivel global; pero que se ha podido ir afrontando desde diferentes sectores. Una de las políticas sanitarias implementadas a nivel Nacional, Provincial y local ha sido el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), ésta estrategia sanitaria efectuada de manera inmediata (por la rápida expansión del virus) permitió que el COVID19 no circule ligeramente en la población, ésta situación ha ocasionado que algunos grupos poblacionales (entre ellos al de las personas mayores) queden completamente aislados incluso de sus más allegados, sin posibilidad de conectarse o contactarse y sin poder “hablar”, “contar” lo que subjetivamente les pasaba respecto de la emergencia sanitaria. La FHAyCS es uno de los frentes en donde se trabaja constantemente para la producción y contención social. El PROGRAMA por lo tanto permitirá crear espacios específicos de acción, organización, planificación, promoción y prevención en territorio. Y el trabajo en red, con otros actores de los distintos sectores sociales e institucionales. Con perspectiva desde lo micro a lo macro comunitario.

**Encuadre conceptual, legal y social:**

Consideramos que la problemática tiene un fuerte vínculo con la comunidad; es desde allí donde las Universidades son parte del proceso y alcance de la necesidad recurrente de las gestiones institucionales para que se sigan expandiendo a la comunidad (recíprocamente). Pudiendo triangular con el saber producido y de allí vehiculizar las arterias (vías, caminos) para seguir trabajando, tratando y/o transformando un tema referente y seguir debatiendo “entre las universidades del país y la región”. Se entiende que, la cooperación interactiva entre ciudadanía universitaria y otros actores, combinando e integrando los diversos saberes de cada uno en una labor conjunta, puedan contribuir a la expansión de la cultura colectiva, a la investigación y construcción de conocimiento. Es tiempo de revisión de conceptualizaciones que surgen, nacen, emergen desde un entramado social actual. Con lo que, si pensamos la FHAYCS y a la formación que apuntala, el programa permitirá contribuir y fortalecer la circularidad de saberes que le serán propios y enriquecedores. Extendiendo desde la facultad a la comunidad recíprocamente - como colectivos - para pensar en sus propósitos de inclusión y diversidad de miradas, que no sólo incluya a los actores dentro de la misma sino fuera de ella.

A razón reflexionamos sobre que:

“El envejecimiento constituye un triunfo del desarrollo; y el aumento de la longevidad es uno de los mayores logros de la humanidad. Ahora, las personas tienen vidas más largas debido a las mejoras en la nutrición, el saneamiento, los adelantos médicos, la atención de la salud, la educación y el bienestar económico. La esperanza de vida al nacer es en la actualidad superior a 80 años en 33 países; hace solamente cinco años, habían llegado a ese hito únicamente 19 países.” (UNFPA, 2012)

Requerido momento de construir solidas acciones que permitan dar a conocer que la población de personas mayores no es homogénea, que no se puede estandarizar y reconocer que presentan diversidad en tanto a edad, sexo, grupo étnico, educación, salud, entre otros. Que se requieren programas y modelos de intervención acordes a las particularidades contextuales. Reconociendo que el envejecimiento de la población acontece, y se requiere de reformas sociales, económicas y políticas que se adecuen a un mundo que está en proceso de envejecimiento. Con visión a largo plazo y compromiso. Estableciendo redes institucionales. Pudiendo promover en diversos espacios la perspectiva del envejecimiento activo y saludable. Invirtiendo acciones en la comunidad que fortalezcan el aprendizaje para toda la vida, una sociedad para todas las edades, con oportunidades en todos los sectores.

Las vejeces son a partir de la construcción socia, donde se representan de acuerdo al curso de la vida, en la última etapa de la vida y al envejecimiento se lo define como un proceso gradual, diferencial que se desarrolla y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicológicos, sociales, espirituales, económicos, culturales y funcionales.

Las personas mayores tienen derecho al reconocimiento y al pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Por consiguiente, éste equipo se propone interpelar, construir de-construir sobre las concepciones, ideas de las diferentes concepciones de adulteces y vejeces en el siglo XXI en nuestro territorio actual. Posicionándonos desde el Paradigma de plenos Derechos Humanos, hacia una perspectiva integral, interdisciplinar, considerando al sujeto envejeciente como un Sujeto de derecho. A las y los adultos mayores como sujetos deseantes, autónomos e independientes, actores y protagonistas de la historia colectiva.

El 28 de agosto se celebra el Día de la Ancianidad porque el mismo día pero de 1948 Eva Perón proclamó los **"Derechos de la Ancianidad"** que se incluirían en la Reforma Constitucional de 1949. Aquel día Evita procedió a dar lectura, en la sede del Ministerio de Trabajo, a la declaración de los Derechos de la Ancianidad, la que puso en manos del presidente de la Nación Juan Domingo Perón, pidiendo se incorpore a la legislación y a la práctica institucional de la Democracia Popular. "El Decálogo que leyó Eva Perón decía:

a) Derecho a la Asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin, sin perjuicio de subrogación del Estado o de dichos institutos para demandar a los familiares, remisos y solventes, los aportes correspondientes.

b) Derecho a la Vivienda: El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.

c) Derecho a la Alimentación: La alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada uno debe ser contemplada en forma particular.

d) Derecho al Vestido: El vestido, decoroso y apropiado al clima, completa el derecho anterior.

e) Derecho al Cuidado de la Salud Física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

f) Derecho al Cuidado de la Salud Moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordantes con la moral y el culto.

g) Derecho al Esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

h) Derecho al Trabajo: Cuando su estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.

i) Derecho a la Expansión: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.

j) Derecho al Respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

Fue la República Argentina, el país pionero, que se encargó de llevar al concierto de las Naciones la preocupación por este tema. En nuestro país, se crearon en 1948 los Derechos de la Ancianidad, los que fueron proclamados por el Tercer Período de Sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de noviembre de 1948, por una distribución dual dada en París en septiembre de 1948, donde dice textualmente, que se: “Recomienda al consejo económico social de esa asamblea que sobre la base de esta declaración de derechos, realice los estudios relativos a la aplicación universal de los mismos con el propósito de proteger más ampliamente la defensa social y económica de los hombres que han llegado a la ancianidad.”

Estos derechos fueron incluidos en la Constitución de la República Argentina, del año 1949, en su artículo 37 III. De la Ancianidad, que puso en vigencia el gobierno constitucional del General Perón, y que fuera derogada por el gobierno de facto luego del golpe militar de 1955

En 2015, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las personas mayores, y en 2017 el Estado Nacional la ratificó, quedando obligado a adoptar medidas para su cumplimiento.

**Ley 27360: Convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.** Los Estados Parte deben proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. A partir de los 60 años. La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. La igualdad y no discriminación. La participación, integración e inclusión en la sociedad. El bienestar y cuidado. La seguridad física, económica y social. La autorrealización. La equidad e igualdad de género. La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. El buen trato y la atención preferencial. El respeto y valorización de la diversidad cultural. La protección judicial efectiva. La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

**Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657** La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Promulgada el 2 de diciembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial el día 3 de diciembre de 2003.

**La Ley de Identidad de Género de Argentina**, que lleva el número 26.743, permite que las personas [trans](https://es.wikipedia.org/wiki/Transexualidad) sean tratadas de acuerdo a su identidad autopercibida e inscritas en sus documentos personales con el nombre y el género vivenciado, además ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado. Es la primera ley de identidad de género del mundo que, conforme las tendencias en la materia, no patologiza las identidades trans.

**Ley de Matrimonio Igualitario**. MATRIMONIO CIVIL - Ley 26.618 - Código Civil. Modificación. Sancionada: Julio 15 de 2010. Promulgada: en julio de 2010. Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional. El artículo 2 de la Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010) (conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario) establece que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Al respecto, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015, establece: Ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo. De esta manera, deja claro que todos los derechos y obligaciones que deriven de la unión marital aplican para todas las uniones, sin importar su orientación sexual o composición.

A pesar de que las personas están viviendo más tiempo, no significa que estén viviendo con salud y teniendo sus necesidades satisfechas. Entender las implicaciones de los cambios es decisivo para que las sociedades estén preparadas para atender a una población envejecida. En la región de las Américas, es aún más importante ya que el envejecimiento de la población ocurre rápidamente con muchos conceptos erróneos.  
En respuesta, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró 2021-2030 la Década del Envejecimiento Saludable. **La Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030** es la principal estrategia para lograr y apoyar las acciones destinadas a construir una sociedad para todas las edades. Se basa en la orientación previa de la OMS, incluyendo: la [Estrategia Mundial de la OMS sobre el Envejecimiento y la Salud](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_17-sp.pdf?ua=1), en el [Plan de Acción Internacional de las Naciones Unidas para el Envejecimiento](http://www.un.org/esa/socdev/documents/ageing/MIPAA/political-declaration-sp.pdf) y los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S). La Organización Panamericana de la Salud (OPS) celebró el Día Internacional de las Personas Mayores (1 de octubre) con una reunión interinstitucional de organizaciones internacionales que trabajan juntas para construir una sociedad para todas las edades, y para mejorar los derechos, las capacidades y la resiliencia de las personas mayores.​​​​ [Proclamada por la ONU en diciembre de 2020](https://undocs.org/es/A/RES/75/131)y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Década es la principal estrategia actual para lograr y apoyar acciones que permitan afrontar los retos del envejecimiento de la población y garantizar el desarrollo sostenible en las Américas.

**Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez** La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designa el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez. Representa el día del año cuando todo el mundo expresa su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

**INADI entiende la vejez como una etapa natural más, y no patológica, del curso de la vida. El envejecimiento está dentro del proceso evolutivo de la vida,** es un ciclo vital que en ningún caso constituye en sí mismo un proceso patológico, un estado de enfermedad o de disminución de capacidad. Instan **“a promover cambios en la mirada social hacia nuestros adultos y adultas mayores, con el fin de desterrar los prejuicios, estereotipos, las imágenes y creencias negativas construidas alrededor de la vejez, de modo de fomentar el sostenimiento de su autonomía**, la capacidad de decisión y la vida independiente de las personas adultas mayores.” Realizando un informe desde el área de Adultos y Adultas, en respuesta a la inclusión de la vejez como una expresión de enfermedad por la OMS.

Se sostiene que el efecto de esta inclusión seria alejarse del criterio de salud funcional, con lo cual la misma OMS destaca que una persona puede estar funcionalmente sana, aun cuando padezca enfermedades crónicas. Como también la Organización Panamericana de la Salud (OPS) no define el estado de salud de las personas adultas mayores en término de déficit sino de mantenimiento de la capacidad funcional.

Se acompaña en cada uno de estos apartados la transversalidad necesaria para el abordaje de las adulteces y vejeces desde lo múltiple, complejo y diferencial.

**Antecedentes:**

**Departamento de la Mediana y Tercera Edades, UNER**. Una propuesta**educativa y cultural** que apunta a trabajar con personas mayores de 35 años. Creado en 1984 por iniciativa de la Prof. Yolanda Darrieux de Nux. El Departamento es **pionero en trabajos con adultos mayores entre las universidades a nivel nacional. Sus propuestas, talleres, cursos y actividades culturales.**

**Departamento de Personas Mayores de la FCVyS - UADER**. Trabajando por y para las Personas Mayores, en la promoción de derechos y la participación activa en la vida social de las comunidades. Coordinado por Diplomado Julián Osoro. Y con equipo técnico: Marite Pesoa - Carolina Landra.

**Defensoría de los Derechos de Personas Mayores**. La figura de la Defensa de los Derechos de las Personas Mayores fue creada en el ámbito mediante la ordenanza N 9389, de abril de 2016, e instrumentada a partir del 1 de octubre de 2020 con la designación de Ligia Blanco para ejercer la función.

**Consejo de Adultos Mayores** es un ámbito institucional de participación en las políticas públicas sobre asistencia, seguridad y previsión social dirigidas a las personas adultas mayores, con el objetivo de incentivar la participación activa de distintos actores en la formulación y ampliación de las políticas que afecten directamente a su bienestar. Dentro de las funciones del consejo se destaca asesorar organismos nacionales, provinciales o municipales en lo referido a temas de los adultos mayores y promover la creación e institucionalización de áreas específicas, entre otras. El Consejo está integrado por un presidente (Ministerio de Desarrollo Social), Vicepresidencia Primera (una ONG de adultos mayores) Vicepresidencia Segunda (dirección encargada de los temas relacionados con los adultos mayores). Los vocales son representantes de los siguientes organismos: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSPJyP), Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), un diputado provincial y un senador provincial. IOSPER Caja de jubilaciones de entre Ríos Ministerio de Salud Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones Un representante por las sociedades científicas de Geriatría y Gerontología, Un representante por cada una de las instituciones de segundo grado de jubilados nacionales, provinciales y municipales, Un representante por cada diez Organizaciones No Gubernamentales no federadas que desarrollen actividades con adultos mayores, Un representante de centros de jubilados no federados con más número de afiliados, considerando las actividades que desarrollan.El Ministerio de Desarrollo Social - Coordinación del Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos: **Dirección de Adultos Mayores** procura diseñar políticas e implementar programas que tengan como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores desde una perspectiva de derechos a fin de revalorizar su  lugar en la sociedad, en las organizaciones institucionales, en el barrio y en la familia, reivindicando la perspectiva que entiende a la vejez como activa, productiva y digna.

**Algunos Programas de otras provincias y/o universidades:**

[**Programa Universidad Abierta para Adultos Mayores**](https://adultosmayores.unr.edu.ar/) - Área de Extensión y Territorio – Universidad Nacional de Rosario. [unr\_adultosmayores@unr.edu.ar](mailto:unr_adultosmayores@unr.edu.ar)

**Programa de Adultos Mayores de Extensión UNC** – Universidad Nacional de Córdoba.  [adultosmayores@extension.unc.edu.ar](mailto:adultosmayores@extension.unc.edu.ar)

**Programa Universitario de Adultos Mayores**tuvo su inicio en 2005 cuando la Universidad Nacional de La Pampa, a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, desarrolló una primera experiencia con adultos mayores asociados a dos centros de jubilados y pensionados de Santa Rosa.

**Programa de Adultos Mayores de la Universidad Nacional de** **Quilmes** espacios de actividades universitarias para los adultos mayores surge en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)  a partir de 1999.

**PEAM es el Programa de Extensión para Adultos Mayores de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSAM** creado en 1998.  Funciona desde ese año como un puente entre la Universidad y la población adulta, mayor de 50 años que quiere desarrollar habilidades y aumentar conocimientos sobre una amplia gama de temas a través de cursos y talleres.

**Programa Universitario para Adultos Mayores (PUAM)** es un programa dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas (UNC), dirigido a personas mayores de 50 años.

**Programa Educativo Adultos Mayores -** PEAM es una iniciativa que la Universidad Nacional de Río Cuarto lleva adelante desde 1992, desde la Secretaría de Extensión, destinado a personas a partir de los 50 años. El Programa, del que participan cerca de 1800 Adultos Mayores de Río Cuarto y la región, ofrece en forma gratuita 70 talleres y unidades de gestión, organizados en tres grandes áreas: Artística Creativa, Calidad de Vida y Desarrollo Cultural y Tecnológico.

**Fundación Navarro Viola – Programas Adultos Mayores.** Diferentes proyectos con iniciativas que promuevan la participación comunitaria y el envejecimiento activo. Nacen como institución el 6 de septiembre de 1973 por iniciativa de María del Carmen y Sara Navarro Viola, y Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. Organización de la Sociedad Civil. CABA

**Propósito:**

Crear un espacio que nuclee diversas propuestas para vincularlas y lograr su difusión, valorizando recursos, materiales y contenidos generados por la institución. Promoviendo actividades de formación, capacitación, extensión, investigación que fortalezcan la temática desde una mirada contextual y actual.

**Objetivos Generales:**

Planificar, crear y consolidar el PROGRAMA ADULTECES Y VEJECES dentro del ámbito organizacional de la FHAyCS.

Fortalecer y expandir propuestas hacia el interior y exterior de la institución.

Fomentar líneas de investigación y actividades extensionistas, que permitan crear contenidos actuales.

Diseñar redes de intercambios y trabajo colectivo / comunitario intra e interinstitucionales.

Indagar, sistematizar y difundir material territorial actual.

Propiciar espacios de capacitación/talleres continua para actores institucionales como referentes comunitarios, y/o población en general.

Favorecer a la formación de posgrado de los/as profesionales desde una perspectiva integral, compleja, inclusiva y de derechos.

**Acciones Específicas:**

Con el fin de compartir con las diferentes secretarías pertenecientes a nuestra facultad, trazamos acciones, las cuales son flexibles. Éstas son:

**Secretaría Administrativa:** acciones de articulación administrativa que correspondan al desarrollo y continuidad de este programa.

**Secretaría Académica:** Ya que en el afianzamiento de líneas políticas y académica permite construir conocimiento crítico acerca de la realidad social y cultural, para la formación de ciudadanos autónomos, creativos y transformadores. A razón es necesario garantizar la comunicación entre las diferentes carreras de las sedes Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay. Conectando líneas de acción formativa, de capacitación como también investigativas y de extensión. Crear instancias de socialización e intercambios de contenidos para su actualización y contextualización.

**Secretaria de comunicación institucional:** difusión y promoción del programa como parte de la política y gestión institucional. Facilitar la comunicación hacia al interior como hacia la comunidad.

**Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos**: Permitiendo al programa pensarse en redes y proyectando actividades diversas en, con y para la comunidad. Proyectando y posibilitando acciones extensionistas con la comunidad, tales como promover, fortalecer y visibilizar los derechos, las acciones inclusivas, entre otras.

**Secretaria de Escuelas:** Se considera indispensable ya que tiene a cargo seis Escuelas, cinco de ellas en Paraná y una en Concepción del Uruguay. Siendo las escuelas espacios inclusivos que posibilitan la concientización sobre las temáticas abordadas en el programa, que requieren de promoción y prevención social.

**Secretaria de Investigación y Posgrado:** La recopilación académica: publicaciones, tesis, trabajos integradores, con el fin de trazar nuevas líneas investigación y que se consoliden como contenidos de formación y capacitación académica. Visibilizar los grupos de estudios facilitando la capitalización de saberes. Cursos, posgrados, maestría: planificación y desarrollo de propuestas destinadas a estudiantes y profesionales interesados en la temática.

Sumar la articulación con el Área de Graduados para integrar a los profesionales formados por nuestra institución y convocarlos a ser parte de equipos de formación, extensión e investigación.

Con el fin de comenzar a movilizar nuevos espacios, que habiliten al intercambio de saberes en los distintos ámbitos, se pensó en las siguientes acciones, aclarando que las mismas son iniciáticas, por lo que probablemente requieran de flexibilidad, ampliación e innovación de acuerdo a la consolidación de las detalladas:

1. Capacitación y formación para:
   1. Cuidadores de Personas Mayores: Abordaje Integral centrada en la Persona.
   2. Para estudiantes, graduados y/o profesionales interesados en la temática desde una perspectiva de derechos, de género, diversidad sexual e inclusión.
2. Proyección de material audiovisual, coordinando acciones conjuntas con el Área de Comunicación de la facultad. Con diversas campañas activistas de concientización, promoción y prevención, así también de fechas de conmemoración o relevantes, en escuelas y facultades.
3. Intercambios directos, trazando líneas de trabajo con la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y la Secretaría de Investigación. Y a su vez con el Programa de Género, Programa de Contexto de Encierro.
4. Creación de un micrositio que comunique actividades o diversas propuestas. Que difunda a partir de un repositorio: tesis, tif, artículos entre otros, de producción de los actores institucionales.

Extender la propuesta a la comunidad educativa y a otras instituciones y/o programas relacionados con la temática, para ampliar redes interinstitucionales.

Crear mesas de trabajo con el fin de organizar las propuestas para: comunicación y difusión – organización de eventos – acciones investigativas – acciones extensionistas – grupos de estudio – talleres – capacitaciones – asesoramiento.

Instancia de supervisión, revisión, evaluación e innovación acorde a las demandas emergentes en el desarrollo de las actividades realizadas.

Encuentros para concretar propuestas con las sedes de Concepción del Uruguay y Concordia. Con la meta de proyectar acciones específicas en toda la provincia.

**Área de pertenencia Institucional:**

El Programa se encontrara en la Secretaria General. Pero su articulación de acuerdo a las problemáticas o temáticas será con todas las secretarias. Cada una de ellas podrá nutrir las acciones previstas.

**Organización:**

El Programa Adulteces y Vejeces estará coordinado por la Mgtr. Lic. Celia Giusti, Lic. Silvia Blandí y Tec. en Psicogerontología. Fernando Veiga, puesto que distribuiremos funciones, para la coparticipación de las diferentes secretarias, de acuerdo a sus incumbencias.

**Notas:**

Información disponible sobre el tema en la Biblioteca de la CEPAL: [catálogo](https://bit.ly/1JU6cAX), [recursos de información](https://bit.ly/1oTJ7nw) y las [publicaciones de CEPAL](https://bit.ly/1G92myh) . La guía de investigación “[Envejecimiento y cuidados](https://biblioguias.cepal.org/envejecimiento?hs=a).

**Referencias:**

Envejecimiento en el siglo XXI: una celebración y un desafío (2012). Publicado por el fondo de población de naciones unidas (unfpa), nueva york y helpage international, Londres  
copyright © fondo de población de naciones unidas (unfpa) y helpage international.

Ley 26.618 - Ley de Matrimonio Igualitario – ACNUR https://www.acnur.org › Documentos › BDL

Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657

https://e-legisar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/16773.html

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/adultosmayores>

<https://www.algec.org/decalogo-la-ancianidad-70-anos-la-declaracion-eva-peron/>

<https://www.fcedu.uner.edu.ar/?page_id=100>

https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/proteccion-de-los-derechos-humanos-de-los-adultos-mayores

https://www.entrerios.gov.ar/gobiernoabierto/consejos.php?codigo=2&codsubmenu=95&menu=menu&modulo=

https://adultosmayores.unr.edu.ar/

https://www.unc.edu.ar/extensi%C3%B3n/adultos-mayores-0

https://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/extension-universitaria/adultos-mayores

<http://www.unq.edu.ar/secciones/414-programa-de-adultos-mayores-de-la-unq/>

<http://puam.webs.fcm.unc.edu.ar/>

https://www.unrc.edu.ar/unrc/uniysoc/peam.php

https://fnv.org.ar/personas-mayores/